



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. 0671

( 19 AGO 2020 )

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

**EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta cartera ministerial, coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistemas de Información Ambiental y organizar el inventario de biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales.

Que el numeral 21 del artículo 5º de la norma citada anteriormente, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que involucren actividades que configuren acceso a los recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como función del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

Que, en tal virtud, se expidió la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019, mediante la cual se ordena nombrar al señor **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.547 en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución No. 0251 del 10 de febrero de 2017, el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos aceptó, la solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el Proyecto denominado: “Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (Diptera: Calliphoridae)”, en la cual además se acogió el Dictamen Técnico Legal No. 79 de fecha 26 de diciembre de 2016 en el cual se recomendó la aceptación de la solicitud y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y la eventual firma del mismo, y en consecuencia se declaró abierto el proceso de negociación previsto en el artículo 30 de la decisión Andina 391 de 1996.

Que entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y La Universidad Antonio Nariño suscribieron el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 en la fecha 3 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 0922 del 15 de mayo de 2017 el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el Proyecto denominado: “Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (Diptera: Calliphoridae)”.

Que mediante radicado No. 9550 de fecha 17 de abril de 2020, el Rector y Representante Legal de la Universidad Antonio Nariño, Dr. Victor Hugo Prieto Bernal, solicitó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (...) el cambio de Responsable Técnico del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 (...) suscrito con Minambiente, en razón a que quien venía siendo el responsable técnico del proyecto, ya no se encuentra vinculado a la Universidad.

Que mediante radicado No. 10810 del 30 de abril de 2020, la Universidad Antonio Nariño aportó copia del documento de identidad del señor Orlando Alfredo Torres García y su dirección de notificación electrónica, al igual que la dirección de notificación electrónica del señor Felio Jesús Bello García.

Que fueron valorados los documentos aportados y la solicitud hecha por LA UNIVERSIDAD, y teniendo en cuenta que el cambio del Responsable Técnico del Proyecto en nada afecta el sentido material de las decisiones anteriormente adoptadas dentro del expediente RGE0180; la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de El MINISTERIO, encuentra justificada la petición elevada por La Universidad Antonio Nariño, y en consecuencia considera procedente cambiar el responsable Técnico para el proyecto denominado: “Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (Diptera: Calliphoridae)”, dentro del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 de 2017, suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Antonio Nariño.

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

En mérito de lo expuesto,

## R E S U E L V E

**Artículo 1.** ACEPTAR la solicitud de cambio de Responsable Técnico para el proyecto denominado: “Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (Diptera: Calliphoridae)”, dentro del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 de 2017, suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Antonio Nariño, expediente RGE0180.

**Artículo 2.** DESIGNAR como Responsable Técnico para el Proyecto “Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (Diptera: Calliphoridae)”, dentro del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 de 2017, suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Antonio Nariño, al señor **ORLANDO ALFREDO TORRES GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.341.441 expedida en el Municipio de Zipaquirá.

**Artículo 3.** OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO se advierte al representante legal que la aceptación de la solicitud presentada por LA UNIVERSIDAD no le exime del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 de 2017, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

**Artículo 4.** PUBLICACIÓN. En aplicación de los principios de publicidad y transparencia se ordena proceder a la publicación del presente Acto Administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 5.** NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente Acto Administrativo a la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, y a los señores **FELIO JESÚS BELLO GARCÍA** y **ORLANDO ALFREDO TORRES GARCIA**, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 6.** RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 AGO 2020



**EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada contratista  
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Ospina – Coordinador (e) Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE  
Exp. RGE0180